



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/724/2023

Código Documento

ATC171003I

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 62040X1W233T6A2D144B



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 08/07/2019; B.O.P. 10/07/2019), ha resuelto:

En el marco del “**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU**”, **Componente 14: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1**, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la **submedida 2** relativa al **Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.I1)**, como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

A esta colaboración responde la convocatoria del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, que tiene su concreción operativa en los **Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino**. Mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León fue concedida a la Diputación de Palencia de forma directa una subvención (BDNS 638886) para la ejecución del **Plan de sostenibilidad Turística en Destino de la Montaña Palentina.**, actuación incluida en la Medida estratégica 26 “Estrategia de sostenibilidad turística” del **Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)**.

Atendiendo a estos objetivos, y dentro de la ejecución del Plan de sostenibilidad Turística en Destino de la Montaña Palentina, la Diputación de Palencia pretende ejecutar la siguiente actuación: **Implantación de un Centro Sostenible de bicicleta de montaña en los entornos de Guardo y Velilla del Río Carrión.**

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de REDACCIÓN DE UN ESTUDIO PREVIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO SOSTENIBLE DE BICICLETA DE MONTAÑA EN LOS ENTORNOS DE GUARDO Y VELILLA DEL RIO CARRIÓN (MONTAÑA PALENTINA).

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la necesidad de disponer del estudio previo para la ejecución de la actuación señalada.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con TRACKS BIKEPARKS, con NIF nº B10883163 la ejecución de contrato menor **Redacción de un estudio previo para la implantación de un Centro Sostenible de bicicleta de montaña en los entornos de Guardo y Velilla del Río Carrión (Montaña Palentina)** incluido en el “**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - NextgenerationEU**”, consistente en la

redacción de un estudio previo para la implantación de un Centro Sostenible de bicicleta de montaña en los entornos de Guardo y Velilla del Rio Carrión partiendo de los diseños y trabajos ya realizados por los ciclistas locales en la zona conocida ya conocida como Tamaria, que deberá asumir una visión general del mismo como una sola marca, aun cuando contemple diferentes sectores y accesos, así como dejar registradas las posibilidades y las distintas fases de ampliación y/o conexión con otros destinos ciclistas en zonas cercanas en función de la evolución del mercado de la zona. También deberá contemplar actuaciones e infraestructuras existentes que sean susceptibles de aprovechamiento e incorporación al proyecto.

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a diecisiete mil ochocientos noventa y nueve euros y cincuenta y tres céntimos, 17.899,53 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 3850.43214.61902.089.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución: Se ejecutarán las acciones reflejadas en la invitación y en la oferta presentada por el adjudicatario. El Estudio previo deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Etiqueta climática: las actuaciones estarán identificadas con la etiqueta climática 100% en el ámbito de la transición verde y sostenible. Adaptación del destino al cambio climático (Etiqueta 035).
- b) Homologación: El estudio contendrá las prescripciones y consideraciones necesarias para la inspección y homologación de los senderos ciclistas por la International Mountain Bicycling Association (IMBA).
- c) Es estudio deberá considerar la obligación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) y en particular las condiciones establecidas en el apartado 8 del componente 14 del MRR.
- d) Cualquier otra consideración que se traslade desde la Diputación de Palencia derivada de los principios transversales del MRR

El Documento Técnico han de presentarse en formato digital firmado mediante firma electrónica. El contenido de cada proyecto abarcará toda la documentación exigible y se presentará en un único archivo en formato PDF, sin protección de lectura, impresión, selección de texto o extracción; su nomenclatura y organización facilitarán su consulta y control.

El PDF contará con la firma electrónica reconocida, no siendo necesario la firma en cada apartado.

De manera auxiliar junto a la documentación electrónica del proyecto se presentarán los siguientes archivos:

- Documentación gráfica, planos y cartografía vectorial en formato DXF compatible con Autocad versión 2009, con todas las referencias incrustadas en el archivo.
- Cualquier otro fichero ejecutable de cálculo del software utilizado en cada caso para el diseño y dimensionamiento (*.net, *.shp, etc)

2. Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Plazos de facturación: Una vez validado el estudio por los Servicios Técnicos.

Las facturas deberán incluir en el concepto el texto "incluida en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, "Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU".

4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

5. Plazo y condiciones de garantía: 3 meses.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/724/2023

Código Documento

ATC171003I

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 62040X1W233T6A2D144B



6. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, así como el **Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia** aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.